



UNASUR/CJEG/DECISIÓN/Nº11/2012

POR LA CUAL EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS DECIDE INSTAURAR EL 19 DE MAYO COMO “DÍA SURAMERICANO DE DONACIÓN VOLUNTARIA, GRATUITA Y ALTRUISTA DE LECHE HUMANA”

VISTO:

El artículo 6 del Tratado Constitutivo de UNASUR, inciso a), que dispone entre las atribuciones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, establecer los lineamientos políticos del proceso de integración suramericana;

CONSIDERANDO:

Que los países de Suramérica entienden que las acciones en salud durante la primera infancia son esenciales para el desarrollo y crecimiento de los niños y esto repercute positivamente a corto, mediano y largo plazo en la salud de la población;

Que la promoción, la protección y el apoyo a la lactancia materna son acciones eficaces para la disminución de la morbi-mortalidad infantil;

Que los bancos de leche humana son una estrategia de fomento a la lactancia y de calificación de la atención neonatal en términos de seguridad alimentaria y nutricional direccionados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM;

Que la generación de conciencia social a favor de la donación de leche humana en el ámbito de UNASUR contribuye a garantizar su disponibilidad.

Que el 19 de mayo del 2005, se suscribió la primera Carta de Brasilia, hito histórico al crear la primera Red de Banco de Leche Humana en América Latina.

Que las Ministras y Ministros de Salud, convocados en la Reunión de Ministros del Consejo de Salud Suramericano de la Unión de Naciones Suramericanas, en la ciudad de Lima, el 6 de setiembre de 2012, propusieron la celebración del “Día Suramericano de Donación voluntaria, gratuita y altruista de Leche Humana”.



**EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA
UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS,**

DECIDE:

Artículo único.- Establecer el día 19 de mayo como el “Día Suramericano de Donación Voluntaria, Gratuita y Altruista de Leche Humana”.

Lima, 30 de noviembre de 2012.



UNASUR/CMRE/RESOLUCIÓN/Nº 30/2012

POR LA CUAL SE RESUELVE ELEVAR PARA APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS LA INSTAURACIÓN DEL “DÍA SURAMERICANO DE DONACIÓN VOLUNTARIA, GRATUITA Y ALTRUISTA DE LECHE HUMANA”

VISTO:

El artículo 8 del Tratado Constitutivo de UNASUR, inciso b), que establece entre las atribuciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, proponer proyectos de Decisiones al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Salud Suramericano, reunido en la ciudad de Lima, República del Perú, el 6 de setiembre de 2012, recomendó el establecimiento del “Día Suramericano de Donación voluntaria, gratuita y altruista de Leche Humana”.

EL CONSEJO DE MINISTRAS Y MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS,

RESUELVE:

Artículo 1.- Proponer al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, el establecimiento del “Día Suramericano de Donación voluntaria, gratuita y altruista de Leche Humana”.

Artículo 2.- Elevar a la consideración del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, el proyecto de Decisión para el establecimiento del “Día Suramericano de Donación voluntaria, gratuita y altruista de Leche Humana”.

Lima, 29 de noviembre de 2012.